

Modificación Plan Regulador Comunal de Los Angeles

Modifíquese la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Los Angeles, en la siguiente forma:

1. Agrégase al final del artículo 1 lo siguiente:
 - “PRCLA-I Área Urbana La Suerte escala 1:2.500”
2. Modifíquese el Artículo 3 de la siguiente forma:
 - a) Agrégase a continuación de la letra h) la siguiente nueva letra: “i) Área Urbana La Suerte.”
 - b) Agrégase a continuación de la tabla H. Área urbana Virquenco, la siguiente tabla:

“I. Área Urbana La Suerte”

PUNTO	COORDENADAS	DESCRIPCION DEL PUNTO	TRAMO	DESCRIPCION DEL TRAMO
I1	5841943 N 717310 E	Intersección: Del deslinde común de los predios roles 1554-33 y 1554-140 Con: El deslinde común de los predios roles 1554-140 y 1554-80.		
I2	5841833 N 717308 E	Intersección: Del deslinde común de los predios roles 1554-81 y 1554-80 Con: Línea paralela trazada 35 m. al sur del eje de la Ruta Q-180.	I1-I2	Proyección y deslinde común de los predios roles 1554-140 y 1554-80, y 1554-81 y 1554-80, entre los puntos I 1 e I 2
I3	5841610 N 716672 E	Intersección: De la línea paralela trazada 35 m. al sur del eje de la Ruta Q-180 Con: Línea paralela trazada a 7.5 m. al oriente del eje de Camino a Balseo.	I2-I3	Línea paralela trazada 35 m. al sur del eje de la Ruta Q-180, entre los puntos I 2 e I 3.
I4	5841202 N 716613 E	Intersección: De la línea paralela trazada a 7.5 m. al oriente del eje de Camino a Balseo Con: El eje del canal La Suerte.	I3-I4	Línea paralela trazada 7.5 m. al oriente del eje Camino a Balseo, entre los puntos I 3 e I 4.
I5	5841534 N 716180 E	Intersección: Del eje del canal La Suerte. Con: Línea paralela trazada a 35 m. al norte del eje de la Ruta Q-180.	I4-I5	Eje del canal La Suerte, entre los puntos I 4 e I 5.
I6	5841604 N 716409 E	Intersección: De la línea paralela trazada 35 m. al norte del eje de la Ruta Q-180 Con: El deslinde común de los predios roles 1554-118 y 1554-140.	I5-I6	Línea paralela trazada 35 m. al norte del eje de la Ruta Q-180, entre los puntos I 5 e I 6.
I7	5842095 N 716371 E	Intersección: Del deslinde común de los predios roles 1554-118 y 1554-140 Con: Del deslinde común de los predios roles 1554-118 y 1554-154.	I6-I7	Deslinde común de los predios roles 1554-118 y 1554-140, entre los puntos I 6 e I 7.
			I7-I1	Proyección y deslinde común de los predios roles 1554-140 y 1554-154, 1554-28, 1554-29,-1554-30, 1554-32, 1554-31 y 1551-33, entre los puntos I 7 e I 1.

3. Agrégase al artículo 4 el siguiente inciso: "Cuando existan diferencias en el ancho entre líneas oficiales, del plano respecto de la ordenanza, prevalecerá lo señalado en esta última".

4. Modifíquese el artículo 5 de la siguiente forma:

a) Reemplácese en la tabla A. Área urbana Los Angeles, lo siguiente:

VIAS COLECTORAS

Nombre de la Vía	Tramo		Ancho entre Líneas		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente ciclovía	Observaciones
	Existente (E)	Proyectado (P)	Existente (E)	Proyectado (P)		
Avenida Los Angeles	Orompello y Estero Quilque	E	30.00	E	3-7-3-7-1-2-6	Materializar Avenida. Ciclovía lado oriente.
	Esteros Quilque y Colo – Colo	E	30.00	P	3-7-3-7-1-2-6	Ensanche compartido. Ciclovía lado oriente.
Avenida Los Carrera	Avda. Santa Bárbara y Avda. Las Industrias.	E	26.00	P	6-2-1-7-10	Ensanche oriente: 13.50 m de eje calzada existente. Ensanche poniente: 12.50 m de eje calzada existente. Ciclovía lado poniente.
Avenida Santa Bárbara	Avda. Las Industrias y Avda. Los Carrera	E	26.00	P	7-2-1-7-9	Ensanche norte: 13.50 m de eje calzada existente. Ensanche sur: 12.50 m de eje calzada existente. Ciclovía lado norte.
Almirante Latorre (Sistema Colector con Orompello)	Almagro y Ercilla	E	20.00	P	6.5-7-6.5	Ensanche compartido.
Orompello (Sistema Colector con Latorre)	Las Azaleas y Avda. Padre Hurtado	E	45.00	E	3.5-7-13-7-14.5	Calzada norte será calle existente de Villa Santa Fe.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Vía	Tramo		Ancho entre Líneas		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente ciclovía	Observaciones
	Existente (E)	Proyectado (P)	Existente (E)	Proyectado (P)		
Avenida Cordillera	Nevadas y Avda. Gabriela Mistral	E	20.00	E	3-6-2-6-3	-
Avenida Poniente	Las Trancas y Avda. Neltúme	P	25.00	P	4-7-3-7-4	Apertura
Avenida 21 de Mayo	Urenda y Avda. Los Angeles	E	18.00	P	4-8-2-4	Ensanche sur: 10.00 m de eje calzada existente. Deberá considerar bulevar. Ciclovía lado sur.
Blanco Encalada	Avda. Las Quintas y Calle 42	P	20.00	P	6.5-7-6.5	Apertura
Camino Cerro Colorado	Limite urbano oriente y Avda. Las Industrias	E	25.00	E	7-7-11	Ciclovía lado sur
Eleuterio Ramírez	Esteros Calvo Costa y Alcázar	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Esmeralda	Guacolda y Almirante Latorre	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Genaro Reyes	Colo - Colo y Avda. Alemania	E	18.00	P	4-9-5	Ensanche poniente: 11.50 m de eje calzada existente. Ensanche oriente: 6.50 m de eje calzada existente.

Lynch	B. Subercaseaux y línea férrea	P	17.00	P	5-7-5	Apertura
Saavedra	Orompello y Janequeo	E	25.00	E	8.5-7-9.5	-

VIAS LOCALES

Nombre de la Vía	Tramo		Ancho entre Líneas		Perfil Propuesto (Poniente – Oriente) (Norte – Sur) calzada existente ciclovía	Observaciones
	Existente (E)	Proyectado (P)	Existente (E)	Proyectado (P)		
Condell	Alcázar y B. Subercaseaux	E	15.00	P	5-7-3	Ensanche Norte
Jardines de Luxemburgo	Avda. de la Trinidad y Villa Jardín Oriente	P	15.00	P	3-7-5	Apertura
	Villa Jardín Oriente y Avda. Oriente	E	11.00	E	2-7-2	-
Lago Neltúme	Lago Villarrica y Avda. Poniente	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
Max Jara	Lynch y Condell	P	13.00	P	3-7-3	Apertura
Calle 66	Calle 61 y Avda. Santa Bárbara	P	11.00	P	2-7-2	Apertura

b) Intercálese en la tabla A. Área urbana Los Angeles, donde corresponda las siguientes filas:

VIAS DE SERVICIO

Costanera Quilque	Avda. El Aromo y Calle 50	P	17.00	P	5-7-5	Apertura
Volcán Calbuco	Costanera Quilque y J. M. de Velasco	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Calle 9	Avda. Ricardo Vicuña y Avda. Gabriela Mistral	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 51	Limite Urbano Norte y Avda. Neltume	P	15.00	P	4-7-4	Apertura

VIAS LOCALES

Corralco	Avda. de la Trinidad y Conjunto Mirador de Oriente	P	13.00	P	3-7-3	Apertura.
	Conjunto Mirador de Oriente y Avda. Oriente	E	13.00	E	3-7-3	-
Lauca	Avda. Oriente y Valladolid	E	11.00	E	1.75-6.5-2.75	-
	Valladolid y Pasaje Huerquehue	E	12.00	E	2.5-6.5-3	-
	Pasaje Huerquehue y Avda. Marconi	E	15.00	P	3-9-3	Ensanche norte
Talcahuano	Paseo Quilque y Colo Colo	E	13.00	E	3-7-3	-
Tolpán	Avda. Oriente y Villa Los Ríos	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
	Villa Los Ríos y Avda. Ferrocarril	E	10.00	E	2-6-2	-
Poniente	Avda. María Dolores y Las Trancas	P	13.00	P	3-7-3	Apertura

c) Reemplácese en la tabla A. Área urbana Los Angeles, las siguientes expresiones

- i. "Avda. El Avellano" por la locución "Dr. Manuel Rioseco".
 - ii. "Bombero Rioseco" por la locución "Bombero Francisco Rioseco".
 - iii. "Patricio Lynch" y "P. Lynch" por la locución "Lynch".
 - iv. "Padre A. Hurtado" por la locución "Padre Hurtado".
 - v. "Aldunate" por la locución "José Santos Ossa".
 - vi. "Bernardino Sanhueza" por la locución "Balbino Sanhueza".
 - vii. "Coronel Ricardo Castro" por la locución "Ricardo Castro".
 - viii. "Joaquín Prieto" por la locución "Manuel Montt".
- d) Agréguese a continuación de la expresión "Dr. Pablo Murúa" la locución "Barbenza".
- e) Elimínese de la tabla A. Área urbana Los Angeles, vías de servicio la calle "Nahuelbuta".
- f) Intercálese en la tabla A. Área urbana Los Angeles, donde corresponda las siguientes filas:

Calle 1	Calle 5 y Camilo Henríquez	P	11.00	P	2-7-2	Apertura
	Camilo Henríquez y Arturo Prat	E	11.00	E	2-7-2	-
	Arturo Prat y Calle 7	P	11.00	P	2-7-2	Apertura

- g) Agrégase a continuación de la tabla H. Área urbana Virquenco, la siguiente tabla:

"I. Área Urbana La Suerte"

VIAS TRONCALES

Nombre de la Vía	Tramo Existente (E) Proyectado (P)	Ancho entre Líneas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)	Perfil Propuesto (Poniente-Oriente) (Norte-Sur)	Observaciones		
Ruta Q- 180	Limite urbano oriente y Calle 3	P	50.00	P	21.5-7-21.5	Ensanche compartido de eje calzada existente.
	Calle 3 y Camino a Chacaico	P	50.00	P	4-7-10.5-7-21.5	Ensanche compartido de eje calzada existente.
	Camino a Chacaico y Calle 2	P	50.00	P	4-7-10.5-7-10.5-7-4	Ensanche compartido de eje calzada existente.
	Calle 2 y limite urbano poniente	P	50.00	P	21.5-7-10.5-7-4	Ensanche compartido de eje calzada existente.

VIAS DE SERVICIO

Nombre de la Vía	Tramo Existente (E) Proyectado (P)	Ancho entre Líneas Oficiales Existente (E) Proyectado (P)	Perfil Propuesto (Poniente-Oriente) (Norte-Sur)	Observaciones		
Camino a Chacaico	Calle 1 y calle 4	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Camino a Balseo	Calle 5 y calle 6	E	15.00	P	4-7-4	Ensanche compartido
Calle 1	Calle 2 y calle 1	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 2	Calle 1 y calle 4	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 3	Calle 1 y calle 4	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 4	Calle 2 y calle 3	P	15.00	P	4-7-4	Apertura

Calle 5	Calle 6 y camino a Balseo	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 6	Calle 5 y camino a Balseo	P	15.00	P	4-7-4	Apertura
Calle 7	Calle 6 y camino a Balseo	P	15.00	P	4-7-4	Apertura

5. Modifíquese el artículo 7 de la siguiente forma:

- a) Reemplácese la expresión “construidos” por “útiles”.
- b) Sustitúyase en la tabla para el uso de suelo Educación, lo siguiente:

Educación	Número base	Incremento sobre número base
Superior	3 cada 1 aula (hasta 4 aulas)	4 cada 1 aulas (sobre 4 aulas)
Técnica	2 cada 1 aula (hasta 3 aulas)	3 cada 1 aulas (sobre 3 aulas)
Básica y básica especial	1 cada 2 aulas (hasta 8 aulas)	1 cada 2 aulas (sobre 8 aulas)
Prebásica	1 cada 2 aulas	-

- c) Reemplácese en la tabla para el uso de suelo Servicios, el guarismo “25 m²” por “50 m²”.
6. Agrégase al artículo 8 el siguiente inciso: “Las ampliaciones de vivienda se podrán eximir de la obligación establecida en el artículo anterior.”
7. Agrégase al artículo 18 el siguiente inciso: “En los loteos D.F.L. 2, cuando se trate de propiedades esquinas, se exigirá antejardín sólo por el frente de la propiedad.”
8. Agrégase al inciso primero de artículo 20 la siguiente oración: “Cuando este no se contemple, la construcción podrá ocupar el 100%.”
9. Agrégase al artículo 23 el siguiente inciso: “Se autorizarán construcciones para comunicar inmuebles que se enfrenten en ambos costados sobre la vía pública. El ancho de la conexión no podrá ser superior al doble de la distancia entre líneas oficiales entre ambos predios.”
10. Reemplázase en el inciso segundo del artículo 27 la expresión “deberán” por “podrán”.
11. Agrégase en el artículo 31 a la tabla correspondiente a ZONA PRODUCTIVA lo siguiente:

ZONA	ZP-1	Área Urbana La Suerte
PRODUCTIVA	ZP-2	Área Urbana La Suerte

12. Modifíquese el artículo 32 de la siguiente forma:

- a) Reemplázase en la zona ZH-1, lo siguiente:
 - ix. La expresión “aislado” por “aislado, pareado o continuo. Aislado sobre edificación continua”.
 - x. Condiciones de antejardín mínimo por la siguiente expresión: “Según lo estipulado en el artículo 18 de la presente ordenanza”.
- b) Agrégase en la zona ZH-4, lo siguiente:
 - i. En sistema agrupamiento la expresión “Aislado, pareado o continuo. Aislado sobre edificación continua. Sólo en Barrio Centro”.
 - ii. En Antejardín mínimo la expresión “Para Barrio Centro, según lo estipulado en el artículo 18 de la presente ordenanza”.

- iii. En tabla de incentivos la expresión: “a: Si construye dentro de los primeros 8 años.”
- c) Intercálese en tabla de CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION, para las zonas ZH-1, ZH-4, la siguiente fila:

Altura máxima de continuidad	10.50 m frente a vías con ancho superior a 15 m; 7.00 m frente a resto de las vías”.
Longitud máxima de continuidad	60% del deslinde común

- d) Elimínese para las zonas ZH-3, ZH-6, las filas “Adosamiento” y “Profundidad mínima de adosamiento”.
- e) Reemplázase en usos de suelo Infraestructura de transporte para la zona ZH-5; la expresión “Prohibido” por “Todo permitido con *6”.
- f) Agrégase para la zona ZH-5 a continuación de la expresión “60% del deslinde”, la locución “común.”
- g) Reemplázase en zona ZM-1, lo siguiente según corresponda:
- Los guarismos “10.50” por “21.00” y “14.00” por “28.00”.
 - El guarismo “0.80” por la expresión “80%”.
 - La expresión “a, b y c” por “a, b y d”.
- h) Reemplázase en zona ZM-3 la expresión “1.0 del deslinde común” por “100% del deslinde común”.
- i) Agrégase en sistema agrupamiento para la zona ZM-4; la expresión “Aislado sobre edificación continua”.
- j) Reemplázase en zona ZM-5 la expresión “Aislado” por “Aislado, pareado”.
- k) Agrégase a continuación de la tabla ZP, las siguientes nuevas tablas:

ZP-1

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	Permitidos-Condicionados-Prohibidos
Residencial	Prohibido. Vivienda sólo como uso complementario a la actividad principal.
Equipamiento	
Científico	Todo permitido.
Comercio	Todo permitido.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Prohibido.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento	Prohibido.
Salud	Sólo como uso complementario a la actividad principal.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Prohibido.
Actividades Productivas	Todo permitido. Prohibido actividades productivas peligrosas.
Infraestructura	
Transporte	Todo permitido.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.
Energética	Sólo subestación de energía y central de distribución de gas.

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial mínima	5000 m ²
Coeficiente máximo de ocupación	0,5
Altura máxima de edificación	Respetando rasante
Sistema agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Distancia mínima a medianeros	5.0 m.
Antejardín mínimo	10.0 m.

ZP-2

USOS DE SUELO	
TIPO DE USO	Permitidos-Condicionados-Prohibidos
Residencial	Prohibido. Vivienda sólo como uso complementario a la actividad principal.
Equipamiento	
Científico	Todo permitido.
Comercio	Todo permitido.
Culto y Cultura	Prohibido.
Deporte	Prohibido.
Educación	Prohibido.
Esparcimiento	Prohibido.
Salud	Sólo como uso complementario a la actividad principal.
Seguridad	Todo permitido. Prohibido cárceles, centros de detención.
Servicios	Todo permitido.
Social	Prohibido.
Actividades Productivas	Todo permitido. Prohibido actividades productivas peligrosas.
Infraestructura	
Transporte	Todo permitido.
Sanitaria	Plantas de captación, distribución o tratamiento de agua potable o de aguas servidas.
Energética	Sólo subestación de energía y central de distribución de gas.

CONDICIONES DE EDIFICACION, SUBDIVISION Y URBANIZACION	
Superficie predial mínima	1000 m ²
Coeficiente máximo de ocupación	0,5
Altura máxima de edificación	Respetando rasante
Sistema agrupamiento	Aislado
Adosamiento	Prohibido
Distancia mínima a medianeros	3.0 m.
Antejardín mínimo	5.0 m.

13. Agrégase al inciso primero de artículo 34 la siguiente oración: "Se exceptúa de lo anterior, el tramo correspondiente al paseo peatonal Estero Quilque."